



DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2021-MDCA/A.

Carmen Alto; 10 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

VISTO:

El Informe N° 100-2021-MDCA-SGDS/RMBR, de fecha 10 de mayo del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social, sobre Reglamento interno de la INSTANCIA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL PARA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 – Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 39° de la ley Orgánica de municipalidades ley N° 27972 establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, el artículo 42°, de la Ley N° 27972, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sanciones los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal; que, el artículo 33° de la ley N° 30364 ley para prevenir, sancionar y erradicar contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, crea el sistema nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar como un sistema funcional, el cual tiene por finalidad coordinar, planificar, organizar y ejecutar acciones articuladas, integradas y complementarias para la acción del estado en la prevención, atención, protección y reparación de la víctima, la sanción y redacción del agresor a efectos de lograr la erradicación de la violencia en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Que, la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar, crea el sistema nacional para la prevención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo familiar, uno de cuyos componentes es la instancia distrital de concertación. El Sistema Nacional es el encargado de asegurar el cumplimiento de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación.

Que, el Reglamento de la ley 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo familiar, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP del 27 de julio de 2016, en su artículo 109° señala que la Instancia Distrital de concertación se crea mediante ordenanza y que las instituciones que la integran son representadas por su máxima autoridad.

Que, mediante ordenanza municipal N° 005-2019-MDCA/A, de fecha 18 de marzo del 2019, se crea la instancia distrital de concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito de Carmen alto;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"AÑO DEL CENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CARMEN ALTO"



Que, mediante el Informe N° 100-2021-MDCA-SGDS/RMBR, de fecha 10 de mayo del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita aprobación del Reglamento Interno de la "Instancia de concertación Distrital para Prevención Sanción y erradicación de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar del distrito de Carmen alto;

Que, la Ley N° 28983 - Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece en su artículo 6° inciso c) dispone que los tres niveles de gobierno deben desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial el ejercido contra las mujeres. Que, el Plan Nacional de Igualdad de Género 20122017, aprobado por Decreto Supremo N°004-2012- MIMP, establece en su Objetivo Estratégico 6: Reducir la violencia de género en sus diferentes expresiones;

Que, de la revisión de la presente documentación se puede evidenciar que mediante Ordenanza Municipal N°005-2019-MDCA/A, de fecha 18 de marzo del 2019, se aprobó la Ordenanza que crea la instancia Distrital de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del Distrito de Carmen Alto, sin embargo mediante el Informe N° 100-2021-MDCA-SGDS/RMBR, de fecha 10 de mayo del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social, remite el Reglamento interno de la INSTANCIA DE CONCERTACIÓN DISTRITAL PARA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, el cual tiene objetivo el presente interno, regula el funcionamiento de la instancia de concertación distrital, en virtud a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley para prevenir, sancionar erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Ley N°30364, aprobada mediante Decreto Supremo N°009-2016-MIMP y lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°005-2019-CDC;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y su Modificatoria;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Reglamento Interno para la Instancia de Concertación Distrital para Prevención Sanción y erradicación de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo Familiar del Distrito Carmen Alto" que consta de 23 artículos. Título sexto, tres disposiciones complementarias finales, conforme al Anexo que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional que el presente Decreto sea publicado en el en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto: [www. Municarmenalto.gob.pe](http://www.Municarmenalto.gob.pe).

REGISTRESE COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTR. DE CARMEN ALTO
PROV. HUAMANGA - AYACUCHO
Abog. Jesús Luis Llalahuí León
ALCALDE

